

CONTRATO No. **000424** DE 2012 CELEBRADO ENTRE **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRASU S.A.S**

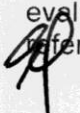
Entre los suscritos a saber **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 y posesionado a través de acta No 1810 de junio 12 de 2008 y debidamente autorizado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, Entidad con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**, Nit 860.011.153-6 y por la otra parte, **PAULA ISAZA OCHOA**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.257.544 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Suplente del Representante Legal de **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRASU S.A.S.**, con NIT No 830.068.178-6, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Positiva Compañía de Seguros S.A. para el normal funcionamiento de la entidad, necesita contratar el montaje de infraestructura arquitectónica, de centros de servicios integrales para la atención de clientes, la venta de productos y servicios de los seguros de personas que comercializa la compañía en Colombia, lo cual es indispensable para adelantar las diferentes gestiones propias del negocio y de las actividades que le sirven como soporte.

2) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 19 de febrero de 2009, artículo 17 que a la letra dice:

ARTÍCULO 17.- Procedimiento para la Invitación Pública. Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios que tengan una cuantía superior a los Mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SLMV), el cual se sujetará a las siguientes reglas:

1. Con base en el estudio y documentos previos, el competente ordenará iniciar el proceso de selección.
2. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** publicará, en su página Web, el proyecto de términos de referencia, con el fin de recibir comentarios, sugerencias y solicitudes de aclaración y modificación de los posibles contratistas.
3. La apertura del proceso de selección se entiende perfeccionada con la publicación de los términos de referencia definitivos, que podrá contener las modificaciones propuestas por los posibles contratistas.
4. Podrá realizarse una única audiencia de aclaraciones, con el objeto de precisar el contenido y el alcance de los términos de referencia y de oír a los interesados, de lo cual se levantará un acta suscrita por las personas intervinientes. En el mismo acto, los posibles contratistas interesados en participar en el proceso de selección manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles contratistas.
5. El término para presentar ofertas podrá prorrogarse de oficio, por conveniencia o necesidad de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
6. Vencido el término para la presentación de ofertas, la compañía procederá a la evaluación de las mismas en las condiciones señaladas en los términos de referencia.



CONTRATO No. 000424 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRASU S.A.S

7. El periodo de observaciones y réplicas se surtirá de la manera establecida en los correspondientes términos de referencia.
8. La adjudicación se surtirá con la comunicación que se efectúe al EL CONTRATISTA seleccionado. Sin embargo, la decisión adoptada deberá publicarse en la página web de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. En todo caso podrá realizarse en audiencia con citación de todos los participantes.

PARAGRAFO 1. Los plazos para el cumplimiento de las etapas previstas en el presente artículo serán los que se establezcan en los respectivos términos de referencia.

PARAGRAFO 2. Cuando no se adjudique el proceso de Invitación pública o el adjudicatario se niegue a suscribir el contrato correspondiente, y no haya más Contratistas dentro del orden de elegibilidad, se podrá contratar teniendo como única consideración los precios de mercado.

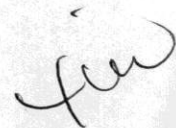
PARAGRAFO 3. Cuando se trate de contratos que superen el monto de los 2150 SMMLV, y distintos de los del giro ordinario del negocio, los términos de referencia deberán contemplar la publicación del proceso en un Diario de Amplia Circulación.

3) Que con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, POSITIVA recibió propuestas de las siguientes firmas: UNION TEMPORAL SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PROYECTOS LTDA-MULTIPROYECTOS S.A., CONSORCIO ADECUACIONES MM 2012, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A.S., que una vez habilitadas en sus aspectos jurídicos, técnicos y financieros y evaluadas económica y técnicamente, evaluación que concluyó con la adjudicación a la empresa **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRASU S.A.S.** al obtener el mayor puntaje con base en los criterios de selección definidos por la Coordinación Administrativa.

4) Que Considerando la necesidad presentada del servicio, se considera conveniente el montaje de infraestructura arquitectónica, de centros de servicios integrales para la atención de clientes, la venta de productos y servicios de los seguros de personas que comercializa la compañía en Colombia a nivel nacional.

5) De conformidad con la necesidad de Atención de Clientes de la Compañía, con la oportunidad y calidad requerida, y teniendo en cuenta los criterios de tamaño, volumen de transacciones y número de personas atendiendo los clientes, se han definido prioritariamente los siguientes puntos geográficos para adecuar centros de servicios integrales:

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
BOGOTA
MEDELLIN
BUCARAMANGA
CALI
CARTAGENA

CONTRATO No. 000424 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRASU S.A.S

POSITIVA Compañía de Seguros S.A. ha decidido realizar un montaje progresivo iniciando la implementación en las ciudades de Bogotá, Medellín, Bucaramanga, Cali y Cartagena. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá realizar lo siguiente:

- a) Búsqueda del inmueble de acuerdo con lo parámetros establecidos por la Compañía para tales fines. La escogencia será aprobada por Positiva Compañía de Seguros.
- b) Realizar los diseños, con las cantidades de obra respectivos para definición y aprobación de presupuesto de cada local por parte de la Compañía. Se debe garantizar para los empleados y usuarios de cada uno de los centros de servicio de la Compañía, confort térmico, auditivo y de iluminación. El tiempo máximo estipulado para este requerimiento es de 20 días calendario. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. , suministrará el levantamiento inicial.
Nota: Una vez aprobado el diseño, se deben entregar los planos técnicos (arquitectónicos, eléctricos, detalles).
- c) Ejecución de los mismos. El CONTRATISTA realizará la respectiva adecuación, en el sitio definido por la compañía y en cada una de las ciudades antes mencionadas. El tiempo máximo estipulado para este requerimiento es de 60 días calendario.
- d) Se debe garantizar el cumplimiento de los requerimientos de ley 1328/09 y circular externa, que trata del sistema de atención al consumidor financiero – SAC, y logística para el funcionamiento del centro de atención, lo mismo que el cumplimiento absoluto de la normatividad para funcionamiento de este tipo de establecimientos de acuerdo con la reglamentación y plan de ordenamiento territorial de cada distrito o municipio. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. solicitará la autorización de reparaciones locativas a la respectiva entidad administrativa de ser necesario.
- e) Deberá contar con rampas de acceso para discapacitados, señalización, y debe proveer los servicios de digiturno con Ciel Ingeniería, teniendo en cuenta que es el sistema actualmente implementado en la Compañía en todos sus puntos actuales y se hace necesario su integración al sistema (Se entregarán costos de la solución, a manera de información).
- f) Dotar e instalar mobiliario en las cantidades por tipo de puesto y calidades de acuerdo con las características técnicas e imagen que defina POSITIVA. El mobiliario ofertado es el de la muestra allegada por el CONTRATISTA; en caso de requerirse cambios a este por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. se cuantificará el cambio y su respectivo valor.
- g) POSITIVA Compañía de Seguros S.A. asumirá de forma directa los gastos correspondientes a arriendo, administración, servicios públicos, vigilancia, aseo y cafetería.



CONTRATO No. 000424 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRASU S.A.S

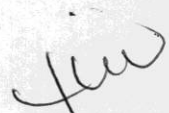
- h) POSITIVA Compañía de Seguros S.A. proveerá todo el recurso humano necesario para la operación del centro de atención.
- i) POSITIVA Compañía de Seguros S.A. estima un área de 220 mts para las áreas propuestas. Sin embargo es una aproximación técnica hecha por la Compañía y es posible que sea variada en rangos discrecionales.
- j) POSITIVA Compañía de Seguros S.A. se responsabiliza de la dotación, adecuación, mantenimiento, soporte y gestión de la infraestructura tecnológica y de comunicación necesarias para la operación del Centro de Atención, para lo cual el CONTRATISTA deberá interactuar en forma permanente y de una forma coordinada con el Interventor y/o Supervisor del contrato y con área de informática de Positiva.

Para tal efecto es requisito para EL CONTRATISTA ofrecer y garantizar:

- k) Espacio físico cerrado con condiciones ambientales óptimas para la ubicación de centro de cableado donde esté ubicado un rack de 1.80 metros de altura y espacio para tableros de corriente normal y regulada del cableado estructurado, con un área mínima de 1.50 mts X 2.50 mts. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. suministrará los elementos necesarios para el rack descrito en la parte inicial del presente literal.
- l) El centro de cableado debe estar aislado de cualquier sistema de flujo de agua u otro líquido.
- m) EL CONTRATISTA deberá presentar el costo unitario de cada actividad descrita más adelante (se entrega en formato Excel), las cuales hacen parte de las adecuaciones de cada uno de los puntos. Para efectos de la escogencia del EL CONTRATISTA se presenta las cantidades de adecuación de un punto tipo.

Para los elementos no contemplados dentro del anexo de referencia, el CONTRATISTA se compromete a cotizar los adicionales, en condiciones y precios acordados con el mercado. Para los términos de mercado se entenderá que el precio techo no superará el 80% del bien referenciado en la guía Construdata vigente para el momento de inicio del proyecto. De no existir el ítem, se podrán consultar otras referencias de mercado.

- n) Una vez se haya seleccionado cada inmueble, EL CONTRATISTA deberá presentar un cronograma, de las actividades a desarrollar el proyecto el cual deberá ser aprobado por el supervisor y/o interventor de Positiva Compañía de Seguros.
- o) Para efectos de facturación EL CONTRATISTA escogido deberá facturar en forma independiente y detallada las compras a la adecuación, de cada proyecto,



CONTRATO No. 000424 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRASU S.A.S

teniendo en cuenta que las compras harán parte del inventario de Positiva Compañía de Seguros.

- p) La forma de pago se realizará conforme al avance del proyecto y según el cronograma acordado por las partes. No habrá lugar a anticipo de cada proyecto.
- q) El contratista debe estar en capacidad de ejecutar los 5 proyectos en forma simultánea.

6) Los servicios que ofrecerá POSITIVA a sus usuarios en los Centros de Atención son:

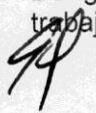
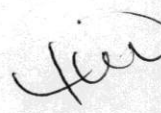
Radicación de Trámites	Notificación	Trámite de Autorizaciones Médicas	Atención al Pensionado	Trámite de Prestaciones Económicas - Gestión de siniestros	Afiliación de Empresas y Trabajadores	Solicitud de Servicios de Promoción y Prevención	Intercambio Comercial entre intermediarios y Líderes Comerciales. Suscripción de pólizas de seguros de personas.

Teniendo en cuenta que el área depende del nivel de transaccionalidad y las personas necesarias para mantener el nivel de servicio de forma adecuada, la proyección de servicios a prestar en el Centro de Servicio Integral es la siguiente:

Número de Trámites mes Radicación de Trámites	Número de Trámites mes Notificación	Número de Trámites mes Trámite de Autorizaciones Médicas	Número de Trámites mes Atención al pensionado	Número de Trámites mes Trámite de Prestaciones Económicas	Número de Trámites mes Afiliación de Empresas y Trabajadores	Número de Trámites mes Solicitud de Servicios de Promoción y Prevención	Intercambio Comercial entre intermediarios y Líderes Comerciales
3,001 a 7,500	2,000	700	200	200	600	NA	NA

No aplica el número de trámites por mes para los servicios de Promoción y Prevención ya que este servicio se prestará de forma telefónica o virtual, no presencial.

De igual forma no aplica para el intercambio comercial, ya que esta se trata de un área de trabajo para ejecutar la labor comercial especialmente de los intermediarios que requieren un

CONTRATO No. 000424 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRASU S.A.S

sitio como apoyo para el cierre o concreción de negocios. Si aplica la presencia de un punto de atención para la suscripción de pólizas de seguros de personas.

El número de personas por Centro de atención de acuerdo a los servicios y volúmenes a ofertar se ha estimado de la siguiente manera.

Tipo de servicio	Radicación de Trámites	Notificación	Trámite de Autorizaciones Médicas	Trámite de Prestaciones Económicas y atención al pensionado.	Afiliación de Empresas y Trabajadores	Técnico de suscripción	Intercambio Comercial entre intermediarios y Líderes Comerciales
Perfil del funcionario	Auxiliar	Auxiliar	Profesional	Profesional	Profesional	Técnico	Líder Comercial (Profesional) Líder de servicio al Cliente (profesional)
# de funcionarios	8	1	1	2	1	1	3

Todos los centros de atención tienen un Líder de Servicio al Cliente que es un funcionario de POSITIVA Compañía de Seguros S.A. encargado de la coordinación, gestión y control del Centro de Atención. Este profesional de servicio al cliente es el único que requiere una oficina con cerramiento a media altura. Y es importante señalar que para los servicios prestados por profesionales se deberá contar con módulos de atención personalizada, con dos puestos de atención por cada módulo (según modelo a entregar el día de la visita). Lo anterior, conforme a los indicadores y niveles de servicio que podrán determinar la calidad y satisfacción del cliente.

Garantizar el manejo confidencial de la información de la Compañía, que con objeto del contrato llegare a conocer y garantizar que el uso de la misma solo será para fines del desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato.

Garantizar que si con objeto del desarrollo del contrato y utilizando los recursos para ello dispuestos, el proveedor que preste el servicio llegase a generar un producto, éste será de propiedad exclusiva de Positiva.

EL CONTRATISTA debe garantizar el uso correcto de la imagen corporativa y señalización de Positiva Compañía de Seguros S.A. de acuerdo con lo establecido en el documento que será entregado el día de la visita programada al punto de atención de Positiva. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A entregará antes de iniciar la ejecución del presente Contrato las especificaciones y el manual de imagen corporativa y señalización requeridas.

EL CONTRATISTA deberá ejecutar en su totalidad las actividades encomendadas según los requisitos técnicos definidos y asumir la entrega de los informes, previa revisión y autorización del Supervisor y/o interventor del Contrato.



CONTRATO No. 000424 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRASU S.A.S

EL CONTRATISTA debe garantizar la entrega de los informes de gestión y avance con periodicidad mensual o los que le sean requeridos por el supervisor y/o interventor del contrato.

EL CONTRATISTA debe garantizar que asistirá a los comités que con objeto del desarrollo del contrato se llegasen a convocar por la entidad contratante o por la supervisión y/o interventoría del contrato.

EL CONTRATISTA debe garantizar un archivo organizado con los soportes de la ejecución del contrato y permitir la revisión y verificación de los mismos a quien haga las veces de la supervisión según los tiempos y periodicidad de revisión concertados.

EL CONTRATISTA deberá contar con el programa de salud ocupacional y el cronograma de actividades de Salud Ocupacional y garantizar la afiliación en seguridad social del equipo que trabaje en el contrato que se llegará a celebrar.

Positiva Compañía de Seguros S.A. ordenará expresamente las adecuaciones y suministro de equipos y materiales que realizara EL CONTRATISTA según su conveniencia.

7) Que la empresa aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

8) Que según la certificación expedida por el revisor fiscal y el reporte del pago en el pila, el CONTRATISTA, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud y pensiones.

9) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2012000309 expedido el 14 de febrero de 2012, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** por la suma de **\$1.200.000.000**, el cual se afectará en su totalidad. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

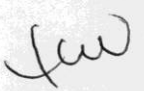
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a realizar el montaje de la infraestructura arquitectónica en los centros de servicios integrales para la atención de clientes, la venta de productos y servicios de los seguros de personas que comercializa la compañía en Colombia, lo cual es indispensable para adelantar las diferentes gestiones propias del negocio y de las actividades que le sirven como soporte.

PARÁGRAFO PRIMERO: Niveles de Servicio y Operación: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la invitación, propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** de fecha Abril 02 de 2012 y la justificación suscrita por el Coordinador Administrativo, hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:



CONTRATO No. 000424 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRASU S.A.S

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Entregar a **POSITIVA**, un informe en medio físico y/o magnético de las actividades realizadas en desarrollo del presente contrato.
3. **EL CONTRATISTA** deberá identificarse como proveedor externo de **POSITIVA**
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Evaluar periódicamente el desempeño de **ELCONTRATISTA**.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.200.000.000.00) INCLUIDO IVA**, suma que será cancelada y estará sujeto

94

for

CONTRATO No. 000424 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRASU S.A.S

al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por el supervisor del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura. Los valores a cobrar, serán regidos por la matriz de costos unitarios suministrada por el proveedor en la presentación de la propuesta, de acuerdo con las actividades que la Compañía le haya informado ejecutar.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012, previo registro presupuestal, legalización y firma del acta de inicio.

CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución las ciudades de Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena y Medellín de la República de Colombia.

CLAUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISION:

La supervisión de este contrato estará a cargo de la Profesional Especializada de la Coordinación Administrativa y del profesional especializado de la vicepresidencia Comercial de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., a quienes se les dirigirá comunicación escrita proveniente del Secretario General de la Compañía una vez esté legalizado el contrato.

PARAGRAFO: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. podrá contratar una interventoría específica para este Contrato.

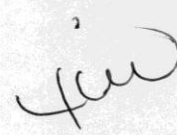
CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2012000309 expedido el 14 de febrero de 2012, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** por la suma de **\$1.200.000.000**, el cual se afectará en su totalidad.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de la calidad del servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) **Salarios y prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por una suma equivalente al 5% del



9


CONTRATO No. 000424 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRASU S.A.S

valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. d) **Estabilidad de la obra y calidad de los materiales de la obra** por un valor asegurado equivalente al 50% del valor del contrato, la que deberá constituirse una vez suscrita el acta de recibo de satisfacción de la obra, con vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de suscripción de la mencionada acta e) **Responsabilidad civil extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más. La garantía estipulada deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del contrato debidamente firmado y requerirá la aprobación por parte de la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A**

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLAUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD:

EI CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 1 Decreto 931 de 2009).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

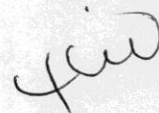
EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el **CONTRATISTA** deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**



CONTRATO No. 000424 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRASU S.A.S

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

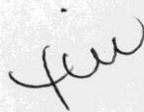
Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total anual del presente contrato, correspondiente al año en se haya presentado el incumplimiento. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO:

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si



CONTRATO No. 000424 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRASU S.A.S

EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato. .

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta

CONTRATO No. 000424 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRASU S.A.S

acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., previo acuerdo entre Positiva y **EL CONTRATISTA**, tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS:

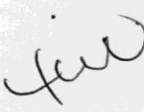
Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL.

EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial cuyo valor es de **\$3.937.000.00** y entregar el recibo de pago a **POSITIVA**.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control



CONTRATO No. 00424 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRASU S.A.S

tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA TRIGESIMA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes


CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

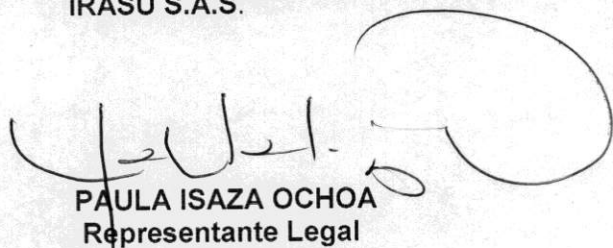
Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **17 MAY 2012**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

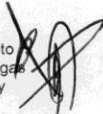

**INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA
IRASU S.A.S.**



GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente



PAULA ISAZA OCHOA
Representante Legal



Elaboró: Nicolás Nieto
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey